



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

BASES PLAN DE EMERGENCIA 2012

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de trabajadores desempleados, financiado con cargo al Plan de Emergencia de 2012 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para las plazas que a continuación se relacionan:

NÚM. DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	JORNADA	DURACIÓN
2	Oficial de Electricidad	Completa	1 mes
4	Oficial de la Construcción	Completa	2 meses
2	Soldador	Completa	1 mes
1	Carpintero de madera	Completa	1 mes
2	Peón	Completa	2 meses
1	Peón	Completa	3 meses
3	Peón	Completa	1 mes
2	Peón	16 horas fines de semana	4 meses

Cada aspirante solamente podrá optar a una única plaza objeto de la convocatoria. La opción se realizará por el/la aspirante en la solicitud, marcando la casilla de la plaza a la que se opta. La marcación de más de una casilla supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para participar en el presente Programa los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta,

ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, según lo establecido en las presentes Bases, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar empadronado en la localidad mínimo con un año de antigüedad, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

g) Estar inscrito como demandante de empleo en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en su totalidad, no como mejora de empleo, con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases. Con la excepción efectuada en las mismas para el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación necesaria y obligatoria para participar en el Plan es la que se relaciona a continuación:

- Solicitud en modelo oficial.
- Fotocopia D.N.I. o N.I.F.
- Fotocopia de tarjeta de desempleo.
- Fotocopia de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, que se especifica en la Base Cuarta.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio declarado.

La no presentación de cualquier documento, o cuando resulten datos declarados falsos o erróneos, supondrá automáticamente la exclusión del proceso de selección.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento la aportación de documentación complementaria necesaria para efectuar la valoración. La no aportación de la misma supondrá automáticamente la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA.- TITULACIÓN EXIGIDA.

La titulación exigida para la participación en este Plan es la siguiente:

- OFICIAL DE ELECTRICIDAD: Formación de FP de 1º o 2º grado en electricidad.
- OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN: Inscrito como demandante de empleo en la categoría profesional de Oficial de la Construcción.
- SOLDADOR: Inscrito como demandante de empleo en la categoría profesional de Soldador.
- CARPINTERO DE MADERA: Inscrito como demandante de empleo en la categoría profesional de Carpintero de Madera.
- PEÓN: Inscrito como demandante de empleo en la categoría profesional de peón.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 22 de abril de 2013 y finalizará el día 3 de mayo de 2013, ambos incluidos.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIDAD.

6.1.).- Mujeres víctimas de violencia de género:

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de dicha selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de los siguientes medios (artículo 3.2. del R.D.

1917/2008, de 21 de noviembre-BOE- N° 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- a) La sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
- c) Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Se presentará la documentación original o fotocopia compulsada.

6.2.).- Informes de servicios sociales y del área de empleo:

Se establece como criterio prioritario de selección los/as aspirantes propuestos en los informes emitidos por los servicios sociales municipales, y por el área de empleo municipal. En ambos casos los/as aspirantes deberán estar inscritos como demandantes de empleo.

El cupo de cada área o servicio es del 10% sobre total de los/as aspirantes a seleccionar. Dentro de los límites fijados, estos aspirantes tendrán prioridad absoluta en la selección, eximiéndose del cumplimiento de los requisitos de admisión.

La Comisión de Valoración no se pronunciará sobre la propuesta efectuada por el servicio o área correspondiente, efectuándose la misma conforme a sus criterios previamente establecidos, que se justificarán y motivarán en el correspondiente informe.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1.).- Tarjeta TPC:

Se presentará copia compulsada de la TPC (Tarjeta profesional de la construcción y diversos sectores), o certificación acreditativa de haberla obtenido expedida por el órgano competente, con una duración de 8 horas y 20 horas, tal



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

y como se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, valorándose de la siguiente manera:

- Estar en posesión de 1 tarjeta: 2 puntos.
- Estar en posesión de 2 tarjetas: 4 puntos.

Para las plazas que se relacionan a continuación, se valorará, además de lo anterior, estar en posesión de TPC o Carné profesional relacionado con el sector, con 1 punto.

OFICIAL DE ELECTRICIDAD: TPC, sector electricidad; o título de electricista.

SOLDADOR: TPC, sector de soldadura; o título de soldador.

CARPINTERO DE MADERA: TPC sector de madera; o título de carpintero de madera.

7.2.) - Empadronamiento en el municipio:

El estar inscrito de forma ininterrumpida en el Padrón Municipal de Habitantes de Herencia, con más de un año de antigüedad anterior a la fecha de la convocatoria, se valorará conforme al baremo que se inserta a continuación:

ANTIGÜEDAD EMPADRONAMIENTO:	PUNTOS
De 1 a 2 años	1
De 2 a 3 años	2
De 3 a 4 años	3
De 4 a 5 años	4
De 5 a 10 años	5
De 10 a 15 años	10
Más de 15 años	15

Este requisito se acreditará de oficio por el Ayuntamiento de Herencia.

7.3.) - Rendimientos Renta:

PUNTUACIÓN: Se otorgará la puntuación que se relaciona en el siguiente cuadro, conforme a los ingresos debidamente acreditados por cada aspirante:

RENTA

PORCENTAJE DEL SMI EN CÓMPUTO MENSUAL	PUNTOS
Hasta el 33,30% del SMI	7
Más de 33,30% hasta el 45% del SMI	6
Más de 45% hasta el 60% del SMI	5
Más de 60% hasta el 80% del SMI	4
Más de 80% hasta el 100% del SMI	2
Más del 100% hasta el 120% del SMI	1

EUROS	PUNTOS
Hasta 210,89	7
Más de 210,90 hasta 284,99	6
Más de 285,00 hasta 379,99	5
Más de 380,00 hasta 506,64	4
Más de 506,65 hasta 633,30	2
Más de 633,30 hasta 759,96	1

En el caso de que todos los miembros de la unidad familiar estuvieran en paro y ninguno de ellos percibiera ningún tipo de ingresos se sumarán: **5 puntos**.

PENALIZACIONES: Se penalizará con la resta de puntos, las cuestiones que se relacionan a continuación, de la siguiente manera:

-5 puntos menos: Por cada miembro de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos entre **799'99 € - 999'99 €**, en el momento de la concurrencia al proceso.

- 7 puntos menos: Por cada miembro de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos entre **1.000 € - 1399'99 €**, en el momento de la concurrencia al proceso.

- 9 puntos menos: Por cada miembro de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos **superiores a 1.400 €**, en el momento de la concurrencia al proceso.

(Ejemplo: Unidad Familiar compuesta por marido, mujer y dos hijos, todos empadronados en la misma unidad familiar. La mujer concurre al proceso estando apuntada en el desempleo. Su marido tiene nómina y cobra 1052'25 € líquidos y uno de los hijos tiene nómina que cobra 852 € líquidos, los dos trabajan en el momento de la concurrencia al proceso. En este caso habría que penalizarla en su suma total, por un lado con 7



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

puntos, por el marido y por otro lado con 5 puntos, por el hijo. Total a restar de la suma 12 puntos).

7.4.).- Prestaciones por desempleo:

En función de la percepción o no de prestaciones asistenciales y de las cargas familiares, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES:	PUNTOS
Solicitantes que no perciben ningún tipo de prestaciones ni asistenciales ni contributivas y tienen cargas familiares	8
Solicitantes que perciben prestaciones asistenciales y tienen cargas familiares	6
Solicitantes que perciben prestaciones contributivas y tienen cargas familiares	3

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES:	PUNTOS
Solicitantes que no perciben ningún ingreso y no tienen cargas familiares	4
Solicitantes que cobran prestaciones asistenciales y no tienen cargas familiares	2
Solicitantes que cobran prestaciones contributivas y no tienen cargas familiares	1

7.5.).- No haber trabajado en el Ayuntamiento de Herencia:

Al objeto de facilitar el acceso a la Administración Pública a todos los/as desempleados/as del municipio, se otorgarán 2 puntos a los/as aspirantes que no hayan trabajado nunca para el Ayuntamiento de Herencia, en ningún puesto de trabajo.

Dicho extremo se acreditará con la aportación de la Vida Laboral.

7.6.).- Patrimonio:

En el caso de poseer la titularidad de **propiedades** tanto rústicas como urbanas, de todos los miembros de la unidad familiar, de los/as aspirantes participantes en la convocatoria, se verá reducida la puntuación obtenida en función de los siguientes tramos.

La titularidad de propiedades se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación: La declaración de la Renta del ejercicio anterior, o certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de no presentar la declaración de la renta.

En función de la documentación presentada, se restarán los puntos que correspondan conforme a las tablas que se insertan:

RÚSTICA:

PROPIEDAD RÚSTICA	PUNTOS
2 Propiedades	0,5
3 Propiedades	1
4 Propiedades	1,5
5 Propiedades	2

Por cada propiedad rústica que se posea se restarán: **0,5 puntos.**

URBANA:

PROPIEDAD URBANA	PUNTOS
2 Propiedades	1
3 Propiedades	2
4 Propiedades	3
5 Propiedades	4

Por cada propiedad urbana que se posea se restará: **1 punto.**

OCTAVA. – NORMAS APLICABLES.

- Se exige el transcurso de un periodo mínimo de 1 año, para que un aspirante pueda volver a ser contratado en el presente Plan. Este periodo se verá reducido a 9 meses, cuando concurren circunstancias sociales debidamente acreditadas e informadas por los/as trabajadores/as del Área de Bienestar Social.
- Se exige el transcurso de un periodo mínimo de 6 meses, para que dos aspirantes de la misma unidad familiar participen en el presente Plan. Este periodo se verá reducido a 3 meses, cuando concurren circunstancias sociales debidamente acreditadas e informadas por los/as trabajadores/as del Área de Bienestar Social.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

- Todos los plazos establecidos en estas Bases, irán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La valoración de los miembros pertenecientes a la misma unidad familiar, en caso de que se haga constar que son independientes, se realizará teniendo en cuenta que éstos deben estar empadronados en otro domicilio con una antigüedad mínima de 12 meses.
- A los efectos de consideración de unidad familiar, no se tendrán en cuenta los cambios de domicilio efectuados en el Padrón Municipal de Habitantes que no tengan la antigüedad mínima de 12 meses anteriores a la presente convocatoria.
- En caso de suscitar dudas la composición de la unidad familiar resultante de las personas que convivan en un mismo domicilio conforme a los datos del Padrón Municipal de Habitantes, se atenderá a los miembros que componen la unidad familiar conforme a los datos obrantes en la Declaración de la Renta presentada.

NOVENA. - EXCLUSIONES.

Se excluirán automáticamente del proceso selectivo a los/as aspirantes que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Que no presenten correctamente en tiempo y forma toda la documentación requerida.
- Que proporcionen datos falsos o erróneos.
- Que opten a más de una plaza objeto de la presente convocatoria.
- Que tengan informe motivado negativo, emitido por cualquier Departamento del Ayuntamiento o Concejal/a delegado/a, siempre que la Comisión de Valoración dé el visto bueno a dicho informe.

En Herencia a 18 de abril de 2013.
EL ALCALDE

Fdo.- Jesús Fernández Almoguera